



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5191 Deber de edificar e inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad de solares vacantes en el eje de la C/ Cava y adyacentes de Lorca.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 17 de octubre de 2025, se adoptó acuerdo relativo al deber de edificar e inicio del procedimiento para la declaración de incumplimiento de la función social de la propiedad de solares vacantes en el eje de la C/ Cava y adyacentes de Lorca, seguido bajo el número de expediente 2025/UROTRO-5 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Art. 237.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), modificado por el Decreto-Ley n.º. 3/2025, de 2 de octubre, de medidas urgentes en materia de vivienda y ordenación urbanística.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, a 22 de octubre de 2025.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.